



## CIRCULAR INFORMATIVA

Noviembre 2017

### PERMISOS LABORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CATALUÑA DEL PRÓXIMO DÍA 21 DE DICIEMBRE.

Estimado/a cliente/a:

En Real Decreto 953/2017 de 31 de octubre por el que se dictan normas complementarias para la realización de las elecciones al Parlamento de Cataluña previstas para el próximo día 21 de diciembre, se establecen los permisos laborales que deben disfrutar los trabajadores para garantizar su derecho al voto, aspecto éste que en estas elecciones cobra especial relevancia debido a que se llevarán a cabo en día laborables.

Los permisos son los siguientes:

- ✓ Aquellos trabajadores que tengan la condición de electores y trabajen el día de la votación tendrán derecho a un permiso retribuido y no recuperable de hasta 4 horas dentro de su jornada laboral de ese día.
- ✓ Los trabajadores que acrediten su condición de miembros de las mesas electorales o de interventor y trabajen el día de la votación tienen derecho a un permiso retribuido y no recuperable durante toda la jornada completa de ese día, y las 5 primeras horas de la jornada laboral del día siguiente.
- ✓ Los trabajadores que acrediten su condición de miembros de las mesas electorales o de interventor, que no trabajen el día de la votación, tendrán derecho a un permiso retribuido y no recuperable de las 5 primeras horas durante la jornada del día siguiente.
- ✓ Los trabajadores que acrediten su condición de apoderados y que trabajen el día de la votación, tienen derecho a un permiso retribuido y no recuperable durante toda la jornada completa de ese día.

No ha lugar a tales permisos en los municipios en que el día 21 de diciembre sea festivo local.

#### DEPARTAMENTO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

---

Para más información puede contactar con el departamento laboral de BELLAVISTA telefónicamente o mediante correo electrónico [laboral@bellavistalegal.eu](mailto:laboral@bellavistalegal.eu)